



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Itau Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Jhon Jairo Buitrago Atehortua
Radicado	05001-40-03-013-2020-00185-00
Auto	Interlocutorio N° 013
Asunto	Sigue adelante con la ejecución

Se incorporan al expediente la constancia de envío de la citación a notificación personal y la notificación por aviso al demandado **Jhon Jairo Buitrago Atehortua**, en debida forma.

En consecuencia, toda vez que el demandado se encuentra debidamente notificado y no presentó oposición dentro del término legal y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Sígase adelante con la ejecución en el presente proceso Ejecutivo instaurado por **Itau Corpbanca Colombia S.A.** en contra de **Jhon Jairo Buitrago Atehortua**, en los términos indicados en el mandamiento de pago del once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), (folio 14 y vuelto del cuaderno 1).

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Liquidense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

Cuarto. En atención al Acuerdo PCSJA 17-10678 del 26 de mayo de 2017, una vez quede ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas, se ordena remitir el presente proceso a los señores JUECES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (reparto), para que continúen con el conocimiento del mismo.

Quinto. En caso de estar vigentes embargos de salarios o sumas periódicas, ofíciase a la entidad correspondiente para que continúe realizando las consignaciones pertinentes en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

Sexto. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$3'.000.000.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 003 _ Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 14 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

A.

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2595d5344b592f484567fb30bd595457fca60ecefec36fcd40e52b2dbd961fae

Documento generado en 13/01/2021 10:27:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**